

del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial, encargada de la realización de los estudios necesarios para el reconocimiento de la categoría de Pueblo Indígena en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, creada mediante Ley N° 28736.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, a la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural y a la ex representante mencionada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1133076-1

**Designan representantes titular y
alterno del Ministerio ante el Grupo de
Trabajo Multisectorial encargado de la
preparación, organización y realización
del 14° Período de Sesiones de la
Conferencia de las Naciones Unidas
sobre Comercio y Desarrollo en el año
2016**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0500-2014-MINAGRI**

Lima, 3 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 036-2014-RE, en adelante el Decreto Supremo, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de la preparación, organización y realización del 14° Período de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (XIV UNCTAD) en el año 2016, el cual tiene carácter temporal y se encuentra adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante su artículo 3, el Decreto Supremo establece la conformación del Grupo de Trabajo Multisectorial, el cual está conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Agricultura y Riego, con su respectivo alterno, precisando que el representante titular debe ostentar el cargo de Viceministro;

Que, asimismo, en su artículo 5, el referido Decreto Supremo establece que la designación de los representantes titulares y alternos ante el Grupo de Trabajo, será formalizada mediante resolución del Titular de la Entidad y comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en este sentido, es necesario designar a los representantes titular y alterno del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Grupo de Trabajo encargado de la preparación, organización y realización del 14° Período de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (XIV UNCTAD) en el año 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Viceministro de Políticas Agrarias y al Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de la preparación, organización y realización del 14° Período de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (XIV UNCTAD) en el año 2016.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y a los Despachos Viceministeriales mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1133076-2

**Modifican conformación de la Comisión
Sectorial “Consejo Regional del Café de
la Selva Central”, creada por R.M. N°
0300-2013-MINAGRI**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0501-2014-MINAGRI**

Lima, 3 de setiembre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 084-2014-MINAGRI-DIGNA/DINA de la Dirección General de Negocios Agrarios y el Informe N° 072-2014-MINAGRI-DIGNA-DINA/JFR de la Dirección de Negocios Agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0300-2013-MINAGRI, se aprueba el Programa de Financiamiento destinado al control de la propagación de la Roya Amarilla del Café y para la atención de la emergencia, y se crea el Consejo Regional del Café de la Selva Central integrado por las organizaciones y gremios representativos de los productores cafetaleros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0337-2013-MINAGRI, se efectúa la precisión respecto del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0300-2013-MINAGRI, debiendo entenderse que se crea la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada “Consejo Regional del Café de la Selva Central”, en adelante la Comisión Sectorial;

Que, la citada Resolución Ministerial N° 0337-2013-MINAGRI, estableció que la Comisión Sectorial estará conformada, entre otros, por el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria o su representante, quien la presidirá, y que la Secretaría Técnica será ejercida por el Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional del Ministerio de Agricultura y Riego, o su representante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0409-2013-MINAGRI, se modifica la conformación de la Comisión Sectorial denominada “Consejo Regional del Café de la Selva Central”, creada con Resolución Ministerial N° 0300-2013-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0337-2013-MINAGRI, ratificándose que la Presidencia estaría a cargo del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria o su representante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual modifica la estructura y funciones de la Institución, el cual no contempla en la estructura organizacional a la Dirección General de Competitividad Agraria ni a la Oficina de Apoyo y Enlace Regional;

Que, con los documentos de Visto, se propone la modificación de la conformación de la citada Comisión Sectorial, a fin de adecuarla a la nueva estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la conformación de la Comisión Sectorial de naturaleza temporal

denominada “Consejo Regional del Café de la Selva Central”, creada por Resolución Ministerial N° 0300-2013-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0337-2013-MINAGRI y por Resolución Ministerial N° 0409-2013-MINAGRI

Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0300-2013-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0337-2013-MINAGRI y por Resolución Ministerial N° 0409-2013-MINAGRI, respecto de la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada “Consejo Regional del Café de la Selva Central”, en los siguientes términos:

“Artículo 2°.- Conformación

La Comisión Sectorial estará conformada por los siguientes miembros:

- El Director General de la Dirección General de Negocios Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, o quien haga sus veces, o su representante, quien la presidirá.
- El Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Junín.
- El Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín, del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- El Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín o su representante.
- El Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Pasco o su representante.
- El Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.
- El Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Satipo.
- El Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- Un representante de AGROBANCO de Junín.
- Un representante de la Junta Nacional del Café – Filial Selva Central.
- Un representante de la Cámara Peruana del Café y Cacao de la Selva Central.
- Un representante de la Federación Agraria de San Luis de Shuaro.
- Un representante de la Federación Agraria de Perené.
- Un representante de la Federación Agraria de Pichanaki.
- Un representante de la Federación Agraria de Vitoc.
- Un representante de la Federación Agraria de San Ramón.
- Un representante de la Federación Agraria de Satipo.
- Un representante de la Federación Agraria de Pangao.
- Un representante de la Federación Agraria de Río Tambo.
- Un representante de la Federación Agraria de Llaylla.
- Un representante de la Federación Agraria de Río Negro.
- Un representante de la Federación Agraria de Pampa Hermosa.
- Un representante de la Federación Agraria de Coviriali.
- Un representante de la Federación Agraria de Mazamari.
- Un representante de la Federación Agraria de Villa Rica.
- Un representante del Gremio Agroforestal Cafetalero de Villa Rica.

Los integrantes de la Comisión ejercerán el cargo ad honorem y designarán a los respectivos representantes mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la Comisión, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano”.

Artículo 2.- Modificación de la Resolución Ministerial N° 0337-2013-MINAGRI

Modificar el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0337-2013-MINAGRI, conforme al siguiente texto:

“Artículo 4°.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica será ejercida por el Director General de la Dirección General de Articulación

Intergubernamental del Ministerio de Agricultura y Riego, o quien haga sus veces, o su representante.”

Artículo 3.- Vigencia

Dejar subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0337-2013-MINAGRI, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la referida Comisión Sectorial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1133076-3

Designan representante del Ministerio ante el Consejo Nacional del Café, quien lo presidirá y responsable de la Secretaría Técnica de la misma entidad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0502-2014-MINAGRI**

Lima, 3 de setiembre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 085-2014-MINAGRI-DIGNA/DINA de la Dirección General de Negocios Agrarios y el Informe N° 069-2014-MINAGRI-DIGNA-DINA/JFR de la Dirección de Negocios Agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2002-AG se constituyó el Consejo Nacional del Café, encargado de identificar, analizar y proponer el marco legal y los lineamientos de política, para el corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de la actividad cafetalera;

Que, el citado dispositivo estableció que el Consejo estaría conformado, entre otros, por el Ministro de Agricultura o su representante, quien lo preside, y que la Secretaría Técnica será asumida por el Ministerio de Agricultura, cuyas designaciones se oficializarán mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1283-2006-AG, entre otras acciones, se designa como responsable de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional del Café al Ingeniero Jorge Clive Figueroa Rojas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0656-2009-AG, se dispuso, que el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria será el representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Nacional del Café y que en esa condición lo presida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual modifica la estructura y funciones de la Institución, la cual no contempla a la Dirección General de Competitividad Agraria ni a la Oficina de Apoyo y Enlace Regional;

Que, con los documentos de Visto, se propone designar a los nuevos representantes del Ministerio de Agricultura y Riego y designar al nuevo responsable de la Secretaría Técnica, a fin de adecuarla a la nueva estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;